



## JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **728**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Dora Isabel Correa Lozano  
Demandado (s) : Edwin Rubiel Idárraga Castro  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00029-00**

La Unión Valle, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la respuesta elevada por el Banco de Bogotá, mediante la cual solicitan se envíe nuevamente el oficio en formato PDF; el despacho, pese a que inicialmente fue remitido en el formato solicitado, dispondrá enviar nuevamente el oficio No. 132 por el cual se comunica la medida de embargo, con firma electrónica de tal manera que pueda ser verificable por la entidad peticionaria.

De otra parte, obra a folios 25 a 28, respuestas al oficio No. 132 del 25 de febrero de 2021, provenientes de las entidades Bancolombia, Banco Caja Social y Bancoomeva, informando la primera de ellas, que el saldo es inembargable, en tanto las demás, indican que la parte demandada no tiene vinculación comercial con las citadas entidades; las anteriores, se ponen en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c277d4b8f4670a839a8fb92e65648ee9d23b4d4e366467ba0c60b86e30fd64**  
Documento generado en 06/04/2021 11:40:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>